



MONOGRÁFICO: MEDIDAS DE APLICACIÓN DE LA LOE PARA EL CURSO 2008-2009

La LOE fijó un calendario de aplicación de cinco años. Este curso académico 2008/2009, es el tercer año de implantación de la LOE. Durante estos cinco años coexisten LOGSE y LOE.

EDUCACIÓN INFANTIL

Este año se implanta por ley el primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

La enseñanza de la religión está incluida como materia y es de obligada oferta para los centros y de carácter voluntario para los alumnos. Como novedad: los Centros no deberán organizar actividades de estudio alternativo para los alumnos cuyos padres opten por cursar esta materia.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Se implanta en 3º y 4º curso.

Primer ciclo mantiene las mismas áreas.

Religión: oferta obligatoria. Los alumnos que opten por no cursarla recibirán la debida atención educativa. La evaluación será en los mismos términos y con los mismos efectos que otras materias pero no se computarán en las convocatorias en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

Todos los alumnos de 4º curso realizarán la evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas. Será de carácter formativo y orientador. En ningún caso, los resultados podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Los alumnos de 2º ó 3º de ESO cursarán la materia de Educación para la Ciudadanía, en todas las comunidades autónomas.

En 2º de la ESO se realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por los alumnos al final de curso.

En 4º ESO se organiza de manera diferente al resto de los cursos: materias y agrupaciones.

Enseñanza de Religión: los alumnos que reciban enseñanzas de religión podrán elegir entre la religión católica, otras confesiones religiosas o la enseñanza de historia y cultura de las religiones. Los que no la cursen deberán recibir la adecuada atención educativa en el centro. La evaluación será en los mismos términos y con los mismos efectos que otras materias pero no se computarán en las convocatorias en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

Evaluación y promoción: el alumno repetirá con tres o más suspensas (excepcionalmente los profesores podrán decidir la promoción).

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

A partir de este curso se implantan los programas de cualificación profesional inicial.

Incorpora un módulo que va a permitir a los alumnos obtener el título de Graduado en ESO y proseguir los estudios. Dirigido a alumnos con 16 años cumplidos antes del 31 de diciembre del año del inicio del programa (excepcionalmente podrá reducirse a los 15 años).

Incluyen 3 tipos de módulos: específicos, de carácter general y conducentes.

BACHILLERATO

Se implantan las enseñanzas correspondientes al primer curso de bachillerato. Sigue comprendiendo dos cursos académicos pero su estructura se ha reducido a tres modalidades: Artes, Ciencias y Tecnología, y Humanidades y Ciencias sociales.

Mantiene su organización en materias comunes, de modalidad y optativas.

Se ha añadido una materia común denominada "Ciencias para el mundo contemporáneo".

Cambios en la evaluación y promoción:

Se flexibiliza permitiendo al alumnado cursar el bachillerato en dos o tres años según diferentes intereses y ritmos de aprendizaje.

- El alumno de 1º que haya suspendido un máximo de dos materias, promociona a 2º con materias pendientes.
- El alumno de 1º que suspenda más de cuatro materias deberá repetir el curso en su totalidad.
- Los alumnos que suspendan con 3 ó 4 materias de 1º podrán optar por repetir el curso completo o por matricularse de las materias suspendidas en 1º y en 2º de 2 ó 3 materias hasta completar seis asignaturas (éstas no podrán requerir conocimientos incluidos en las materias de 1º suspendidas).

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Se implanta el nivel avanzado, con lo cual queda completada la reforma de estas enseñanzas.

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Se pone en marcha los cursos de 5º y 6º de música y danza y las enseñanzas de grado superior de plástica y diseño.

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

A partir de este curso tanto las pruebas para obtener el graduado en la ESO, como las que se organicen para obtener el título de Bachiller, se referirán a los objetivos y enseñanzas reguladas por la LOE.